

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

3106 Corrección de errores en la Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas para el desarrollo de proyectos y para la producción audiovisual durante el año 2008.

Advertido error en la Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Profesionales y Empresas para el desarrollo de Proyectos y para la Producción Audiovisual durante el año 2008, publicada en el B.O.R.M. de 4 de octubre de 2008, procede a la corrección de la misma en los siguientes términos:

En el artículo 18 "Plazos de ejecución", donde dice: "El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de julio de 2009, salvo la producción de largometrajes y películas para televisión cuyo plazo se extenderá hasta 31 de julio de 2011, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente, junto al Anexo IV de la presente Orden.", queda redactado de la siguiente manera: "El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de julio de 2010, salvo la producción de largometrajes y películas para televisión cuyo plazo se extenderá hasta 31 de julio de 2011, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente, junto al Anexo IV de la presente Orden."

Dado en Murcia a 20 de febrero de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.